

RESOLUCIÓN N° . 0 4 4 8 .

NEUQUÉN, 06 SEP 2024

**VISTO:**

El Expediente OE- 7844-M-2024, la Ordenanza N°14.281, el Decreto N° 872 de fecha 27 de agosto de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 395/2024 de la DGGGA de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, se eleva propuesta de determinación de los valores de la asistencia a entregar a los Grupos del Subprograma Tarjeta Alimentaria Capital, integrante del Programa Municipal de Seguridad Alimentaria creado mediante Ordenanza N°14.281, reglamentada mediante el Decreto N°872 de fecha 27 de agosto de 2024.

Que se solicita que dichos valores comiencen a aplicarse a partir de la liquidación correspondiente a la acreditación del mes de AGOSTO de 2024;

Que debe tenerse en cuenta que las prestaciones cuyo valor se pretende determinar, tienen como antecedente directo las otorgadas mediante el Decreto 207/21 que crea el Plan Alimentario Capital, de idéntica modalidad de aplicación que las prestaciones a otorgarse mediante el Subprograma Tarjeta Alimentaria Capital;

Que oportunamente, mediante resolución 009/2024, se determinaron los valores de la asistencia a cada uno de los grupos beneficiarios de la entonces Tarjeta Alimentaria Capital, que se encontraban vigentes desde el mes de ENERO del corriente año;

Que los montos propuestos por la Subsecretaría de Promoción Humana para los grupos beneficiarios del nuevo Subprograma Tarjeta Alimentaria Capital son más altos, ya que tienen por objeto recomponer el poder de compra de los sectores más vulnerables, en el marco del proceso inflacionario y de recesión que se encuentra atravesando nuestro país;

Que la mencionada propuesta de determinación de los valores de la asistencia, se realiza en concordancia con los fondos disponibles en la Secretaría y los Informes de Relevamiento de Expectativas de Mercado publicado por el Banco Central de la República Argentina que proyectan una inflación para el corriente año del 138.1% y una inflación núcleo del 114,7% (REM Junio 2024);

Que, si bien dicha inflación interanual es menor respecto a la del año 2023, de acuerdo al informe realizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina, la pobreza ha aumentado a su nivel máximo en los últimos 20 años,

  
Tte. Reyes Ariel Allroa  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0448 - 24

ubicándose en el 55%, consecuencia del aumento del desempleo, salarios extremadamente bajos, caída del ingreso real y fuerte baja del consumo;

Que, de igual manera, la tasa de indigencia alcanzó al 17,5% de la población, es decir que, alrededor de 7,8 millones de argentinos, no pueden cubrir ni siquiera la canasta básica de alimentos;

Que se toman como parámetro dichos indicadores, ya que la canasta básica de alimentos y el acceso alimentario de las personas, se ve directamente afectado por ellos;

Que por Artículo 6°) del Decreto 872 del 27 de agosto de 2024 se faculta a la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a emitir las normas legales necesarias, a fin de determinar los valores monetarios que se abonarán a los distintos grupos de asistencia del programa, que comprende los montos adicionales que se autoricen, la actualización del monto de los beneficios a otorgar y la nómina de beneficiarios mensuales correspondiente, para el cumplimiento de los fines establecidos en el "Subprograma de Tarjeta Alimentaria Capital" del "Programa Municipal de Seguridad Alimentaria", con la intervención de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en los casos que corresponda;

Que, en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario determinar los valores de la asistencia de cada Grupo contemplado en el Subprograma de Tarjeta Alimentaria Capital, de conformidad a lo solicitado;

Que mediante Dictamen N° 48/2024, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la actualización de los módulos de cada grupo y a la modalidad de pago;

Que a fs. 67 toma intervención la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° ;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ESTABLECER** con vigencia desde la liquidación de la acreditación ----- correspondiente al mes de AGOSTO de 2024, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del Subprograma "Tarjeta Alimentaria Capital", que integra el "Programa Municipal de Seguridad Alimentaria", de la siguiente manera:

  
**Ing. Reyes Ariel Alred.**  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0448-24

GRUPOS	COMPOSICIÓN	VALOR
A	Madres/ padres y/o tutores/tutoras que tengan a cargo 1 ó 2 niños/as, personas gestantes que tengan a cargo o no un niño/a y/o personas sin carga de familia	\$ 16.000,00.-
B	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 3 ó 4 niños/as, personas gestantes que tengan a cargo 2 ó 3 niños/as	\$ 17.600,00.-
C	Madres/ padres y/o tutores que tengan a cargo 5 ó más niños/as, personas gestantes que tengan a cargo 4 ó más niños/as	\$ 23.200,00.-
D	Adultos mayores y/o personas con discapacidad y/o personas que padezcan alguna enfermedad y/o casos especiales	\$ 16.000,00.-
E	Personas que padezcan celiaquía	\$ 17.600,00.-

**Artículo 2º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ES COPIA.-

FDO.)CAYOL.-

  
Yec. Reyes Ariel Alvarez  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN